

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

28 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI, 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del director general del área social que dice:

“PRIMERO.- La Asociación SAN RICARDO PAMPURI, con CIF G-82310400, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 18857 y en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con fecha 14/12/2001 y el número 441, interesada en suministrar alojamiento a las personas sin hogar, y que en estos especiales momentos de crisis económica y dificultades sociales, pretende realizar una intervención integral, preventiva y asistencial de las personas más vulnerables.

SEGUNDO.- Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sinhogarismo.

Esta premisa hace que se valore positivamente las Casas de Acogida y la Inserción Laboral como un recurso necesario e imprescindible para conseguir la normalización de este colectivo, en la medida de lo posible. Existen proyectos locales como “El Abrigo” de atención a personas en situación de calle pero que no contemplan la pernoctación, y disponen de una capacidad muy limitada, tan solo 20 usuarios simultáneamente.

TERCERO.- Que con fecha 13 de mayo de 2022 en el punto 22º del orden del día se aprobó la concesión de una subvención nominativa a la Asociación SAN RICARDO PAMPURI con CIF: G-82310400 por importe 55.000,00€ ampliable por:

- 1. la modificación presupuestaria número 2022/MCA_01/000051 tras su entrada en vigor por importe de 6.100,00€.*

A tal fin se ha consignado el Rc+ nº 2022.2.0014143.001 que da cobertura a la presenta ADENDA, por importe de 6.100,00€ de la partida 5011/231/48212

CUARTO.- Con fecha 08 de julio de 2022 y nº registro 2022021070, la Asociación ha presentado un anexo 1 con una nueva actividad “Acogida e integración socio-laboral de personas en situación de exclusión social severa – recurso para transeúntes” por importe de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSDCNFWIZJHJ5QFFL5BP64	Fecha	30/11/2022 11:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSDCNFWIZJHJ5QFFL5BP64	Página	1/3



6.100,00€, que complementa al Convenio nominativo firmado con fecha 31 de mayo de 2022.

QUINTO. - Dicha actividad "Acogida e integración socio-laboral de personas en situación de exclusión social severa – recurso para transeúntes" se desarrollará a lo largo del ejercicio 2022 y la distribución del gasto subvencionable es la que sigue:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO
PERSONAL	2.000,00
MANTENIMIENTO	2.000,00
ACTIVIDADES	2.100,00
	6.100,00

SEXTO. - Los importes que se conceden serán subvencionados al 100%.

El abono de la subvención concedida se tramitará anticipadamente por el 80% de la cantidad por necesidades de urgente atención a las familias y personas y de acuerdo con la secuencia siguiente:

- Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2022.
- Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del pago correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2023.

Justificación de la subvención. Se procederá a justificar mediante la presentación de una única Cuenta Justificativa por la totalidad del proyecto, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

A) Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.

B) Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2023.

C) La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2023.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Adenda al convenio y el Anexo 1 de gastos de la Asociación SAN RICARDO PAMPURI con CIF: G-82310400 para el desarrollo de la nueva actividad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSDCNFWIZJHJ5QFFL5BP64	Fecha	30/11/2022 11:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSDCNFWIZJHJ5QFFL5BP64	Página	2/3



“Acogida e integración socio-laboral de personas en situación de exclusión social severa – recurso para transeúntes”, por importe de 6.100,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48212.

Segundo: Aprobar con cargo al RC + 2022.2.0014143.001, la ampliación de la autorización y disposición, así como el reconocimiento de la obligación con cargo a la disposición por 6.100,00€ a favor de la Asociación San Ricardo Pampuri, en concepto de Adenda de convenio.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de la Adenda al Convenio con la Asociación SAN RICARDO PAMPURI.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSDCNFWIZJHJ5QFFL5BP64	Fecha	30/11/2022 11:16:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AHSDCNFWIZJHJ5QFFL5BP64	Página	3/3

